DISPOSICIÓN UOA Nº 21/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2026.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 138/2025, y el Expediente Electrónico N° 01-00035773-8/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de su competencia, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2026 aprobado por Resolución AGT N° 138/2025 el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, solicita arbitrar los medios necesarios para la adquisición de equipamiento tecnológico y audiovisual, el que permitirá dotar al organismo de equipamiento adecuado para atender necesidades operativas e institucionales que se presentan de manera habitual, fortaleciendo la capacidad técnica y permitiendo resolver con recursos propios ante distintas situaciones que actualmente requieren soluciones específicas.

Que asimismo destaca que el equipamiento requerido brindará soporte a los eventos, reuniones, presentaciones, jornadas, capacitaciones y demás actividades institucionales impulsadas por la Asesora General Tutelar y por las diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa, toma conocimiento del pedido realizado por las áreas mencionadas y presta conformidad.

Que, atento ello, por el Expediente Electrónico N°01-00035773-8/2026, tramita la Licitación Pública Nº 12/2026, tendiente a lograr la adquisición de un sistema de equipamiento tecnológico integrado para soluciones audiovisuales, colaboración y autogestión para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 32 ley Nº 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por la Resolución CCAMP Nº 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT Nº 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar para el llamado en cuestión, mientras que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas de los productos requeridos.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (USD 19.000,00.-) IVA incluido para los renglones Nros. 3 y 6 y PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES ($ 43.000.000.-), para los renglones Nros. 1, 2, 4 y 5 IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley Nº 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de

Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICOTUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública Nº 12/2026, tendiente a lograr la adquisición de un sistema de equipamiento tecnológico integrado para soluciones audiovisuales, colaboración y autogestión para el Ministerio Público Tutelar, para el día 12 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, como fecha para la apertura de las ofertas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (USD 19.000, 00.-) IVA incluido para los renglones Nros. 3 y 6; y PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES ($ 43.000.000.-) IVA incluido, para los renglones Nros. 1, 2, 4 y 5, al amparo de lo establecido en el artículo 32 ley Nº 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento referido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Juan Pablo Álvarez, Legajo Nº 1.760, Emanuel Genise, Legajo Personal N° 4.663 y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, y en carácter de suplentes a Gustavo Terriles, Legajo N° 3.100, Matias de Cristofaro, Legajo Personal N° 5.423y Valeria Yael Kleiman, Legajo Personal N° 8.076, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

GUTIERREZ Rocio De Los Angeles
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

ANEXO I - DISPOSICIÓN UOA N° 21/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CABA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA UNICA	Nº 12	Ejercicio: 2026
Encuadre Legal: ARTÍCULO 32 LEY Nº 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Objeto de la contratación: **ADQUISICION DE UN SISTEMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO INTEGRADO PARA SOLUCIONES AUDIOVISUALES, COLABORACIÓN Y AUTOGESTIÓN**		
Expediente Electrónico: 01-00035773-8 /2026		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar	De Lunes a Viernes **Recepción de ofertas hasta el 12 de noviembre de 2026, a las 10.59 Hs.**

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- HIPÓLITO YRIGOYEN 440/460 PISO 3 - CABA	**12 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Licitación Pública Nº 12/2026, de etapa única, tiene por objeto la adquisición de un sistema de equipamiento tecnológico integrado para soluciones audiovisuales, colaboración y autogestión para el Ministerio Publico Tutelar, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), todo ello conforme el artículo 32 y cc. de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

2. RENGLONES A COTIZAR:

Renglón	Descripción	Cantidad
1	SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ACTIVO TIPO COLUMNA	2
2	SISTEMA PROFESIONAL DE MICRÓFONOS INALAMBRICOS DIGITALES –	2
3	TOTEM DE AUTOGESTIÓN CON PANTALLA TACTIL	2
4	PROYECTORES MULTIMEDIA	2
5	PANTALLAS DE PROYECCIÓN	2
6	PANTALLA INTERACTIVA PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y VIDEOCONFERENCIA	2

Los bienes solicitados deberán ser de primera calidad, nuevos, sin uso, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.

Se deberán especificar las marcas, modelos y origen en todos los bienes cotizados para una correcta identificación de estos.

Deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo II del presente Pliego.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, Hipólito Yrigoyen 440/460 piso 3°, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación para los Renglones 3 y 6 será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (U$D 19.000.-), IVA incluido, atento el origen de los bienes a adquirir; y para los Renglones Nros. 1, 2, 4 y 5 será de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES ($ 43.000.000.-) IVA incluido.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15 al art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo IV), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos.

Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **"Expediente 01-00035773-8/2026– Licitación Pública Nº 12/2026 – ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO INTEGRADO PARA SOLUCIONES AUDIOVISUALES, COLABORACIÓN Y AUTOGESTIÓN PARA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR",** siendo la fecha límite para la presentación el **día 12 de noviembre de 2026 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "**Formulario Original para Cotizar"** que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar: No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/15). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de Cotización:

Renglón 3 y 6 atento que los productos requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, se deberá cotizar en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 96 de la Ley Nº 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP Nº 53/15.

Renglón 1, 2, 4 y 5, la cotización será en pesos (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención al IVA en la oferta, quedara tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes clausulas particulares y especificaciones técnicas.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su

decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PByCP y ET) y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General y Particular, y el Anexo de Especificaciones Técnicas firmados por el oferente o su representante legal. conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

8.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento**, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

Nota: El oferente deberá presentar el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ARCA o Constancia de Solicitud de este:

Nota: Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución Nº 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA.

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

NOTA: deberá presentarse un ejemplar por cada uno de los integrantes del órgano de administración de la firma**.**

8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)

8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.

8.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

8.10 Presentación de Folletería y/o ficha técnica. Se deberán adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos corresponderá consignar marca y modelo de estos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

8.11 El equipamiento ofertado deberá entregarse “a caja cerrada”, lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.

9. <u>GARANTÍAS</u>.

9.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 94 incisos a) y 95 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos cincuenta y cinco millones ($ 55.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Hipólito Yrigoyen 440/460 piso 3° CABA, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechaza de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) la Ley Nº 6.947, para el ejercicio 2026, en la suma de pesos quinientos cincuenta ($ 550).

9.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Hipólito Yrigoyen 440/460 piso 3° CABA, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del

contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 119 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

9.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 94 inc. c) y 95 inc. d) de la Ley N° 2095, texto consolidado, para el caso que el pago del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado sea de manera anticipada, el adjudicatario deberá presentar una Contra Garantía, que será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba en concepto de adelanto, y deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo. Dicha garantía deberá presentarse previo a tramitar el pago respectivo.

10. **CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a **dcc@mptutelar.gob.ar**, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 80 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto público de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 440 piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA:

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley Nº 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

13.1 Errores de cotización

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

13.1.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

13.1.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

14. <u>PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO.</u>

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

15. <u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</u>. <u>COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.</u>

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos de los artículos 100 y 102 de la Ley 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

15.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

15.2 Ampliación/Aclaración De Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar

correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

15.3 Pruebas y comprobaciones: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta valoración que le permita apreciar la calidad del objeto del presente proceso licitatorio, conforme cláusula del Anexo de Especificaciones Técnicas.

15.4 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

16. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de pre-adjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación

17. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo a un único oferente a favor de la oferta más conveniente, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, teniendo en cuenta el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado

en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

18. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

20. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los productos y comienzo de los servicios deberán iniciarse con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, conforme indicación del MPT, previa presentación de las Garantías y demás requisitos requeridos en el presente PByCP y ET.

El plazo de entrega es de treinta días (30) días corridos, computados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP Nº 53/15.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

20.1 Lugar de entrega: El lugar de entrega será en la sede cita en la calle Hipólito Yrigoyen 440 piso 3°, CABA, o donde estime oportuno este organismo dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en día y horario a convenir con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones (dtc@mptutelar.gob.ar)**,** dependiente de la Dirección de Operativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

20.2 Recepción provisoria: Será otorgada por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega del bien requerido, con posterior control de calidad y funcionamiento, e informe/nota, que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

20.3 Conformidad Definitiva. La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la fecha en que el área requirente emita su informe/nota en la que preste conformidad con la entrega de los bienes o servicios objeto de la contratación.

21. INCUMPLIMIENTO - PENALIDADES

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección Operativa dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien éste designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

21.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo

tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

21.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

22. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera realizado la entrega de los bienes/servicios adquiridos, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la citada norma legal.

23. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato, ni los derechos que de él nazcan, no podrán ser cedidos o transferidos por el adjudicatario a terceros, salvo autorización expresa de este Organismo, conforme lo establecido en el artículo 113, de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado.

24. FORMA DE PAGO.

El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) de la fecha de presentación de la factura respectiva, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El termino fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros tramites a cumplir imputables al acreedor.

24.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a **dcc@mptutelar.gob.ar**, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

a) Original del Parte de Recepción Definitiva;

b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente

c) Constancia de Inscripción ante la ARCA.

d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

24.2 Para el caso de cotización en moneda extranjera, se deberá facturar en pesos, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

24.3 Para el caso que el adjudicatario requiera el anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) mencionado en el punto 9.3 del presente Pliego, el mismo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

24.4 Debido a la índole de los productos a adquirir, excepcionalmente podrá autorizarse la entrega, facturación y posterior pago por cada Renglón en los plazos y condiciones establecidas en el presente PByCP.

25. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

26. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 32 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP Nº 53/15).

ANEXO II - DISPOSICIÓN UOA Nº 21/2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El presente pliego tiene por objeto la adquisición de un sistema de equipamiento tecnológico integrado para soluciones audiovisuales, colaboración y autogestión para el Ministerio Público Tutelar.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica), y correspondientes a una línea profesional vigente al momento de la oferta.

El oferente deberá indicar marca y modelo del producto ofrecido y acompañar ficha técnica oficial del fabricante, donde pueda verificarse el cumplimiento de cada una de las características técnicas solicitadas.

Se admitirán equipos que cumplan o superen las especificaciones técnicas mínimas establecidas, debiendo garantizarse la compatibilidad, funcionalidad y aptitud del sistema para el uso previsto.

No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

2. PRODUCTOS Y CANTIDADES SOLICITADOS

A. RENGLÓN 1

SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ACTIVO TIPO COLUMNA

Cantidad: 2 (dos) unidades

Características técnicas mínimas:

a. Sistema de sonido

- Sistema activo profesional tipo columna, compuesto por subwoofer y arreglo vertical de altavoces.

- Amplificación integrada Clase D o tecnología equivalente.
- Potencia total de amplificación: no inferior a 800 W.
- Nivel máximo de presión sonora: no inferior a 125 dB SPL.
- Respuesta de frecuencia apta para reproducción de voz y música, alcanzando como mínimo frecuencias comprendidas aproximadamente entre 40 Hz y 20 kHz.
- Sistema diseñado para funcionamiento autónomo, sin necesidad de amplificación externa.

b. Subwoofer

- Subwoofer integrado al sistema.
- Transductor de bajas frecuencias de 12 pulgadas como mínimo.
- Gabinete bass-reflex o tecnología equivalente.

c. Columna de medios/agudos

- Arreglo vertical compuesto por múltiples transductores.
- Distribución uniforme del sonido para espacios destinados a conferencias y eventos.
- Cobertura horizontal amplia, no inferior a 120°.
- Sistema de montaje modular, desmontable y de fácil instalación.

d. Mezclador integrado

- Mezclador de audio incorporado al sistema.
- Mínimo de 3 entradas aptas para micrófono y/o línea.
- Conectores profesionales XLR, TRS o combinados XLR/TRS.
- Control independiente de nivel de las entradas.
- Ecualización y procesamiento digital de señal.
- Efectos digitales y/o reverberación incorporados.

Salida que permita la vinculación con otro sistema de sonido, monitor o dispositivo externo.

e. Conectividad

- Conectividad inalámbrica Bluetooth para reproducción de audio.
- Entradas de audio analógicas profesionales.
- Posibilidad de conexión de micrófonos inalámbricos mediante sus respectivos receptores.
- Posibilidad de interconexión entre dos o más sistemas.
- Control remoto mediante dispositivo móvil, aplicación o tecnología equivalente, en caso de estar disponible.

f. Procesamiento

- Procesamiento digital de señal (DSP) integrado.
- Ecualización del sistema.
- Procesamiento optimizado para reproducción de voz y música.
- Sistemas electrónicos de protección para amplificación y transductores.

g. Alimentación

- Alimentación compatible con 220 V / 50 Hz.
- Deberán incluirse todos los cables y elementos necesarios para su conexión y funcionamiento, incluyendo un cable para que ambos estén en funcionamiento al mismo momento.

h. Construcción y portabilidad

- Equipo destinado a uso profesional.
- Sistema modular, desmontable y transportable.
- Montaje sencillo, sin necesidad de estructuras o soportes externos complejos.
- Construcción robusta y apta para montaje, desmontaje y traslado frecuente.

ACCESORIOS Y PROVISIÓN: Cada unidad deberá entregarse completa y lista para su utilización, incluyendo:

- Cable de alimentación.
- Columnas, extensiones, separadores y/o elementos necesarios para su correcto montaje.
- Accesorios estándar necesarios para su funcionamiento.
- Manuales y documentación técnica correspondiente.

B. RENGLÓN 2

SISTEMA PROFESIONAL DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DIGITALES – 8 CANALES

Cantidad: dos (2) sistemas cuádruples completos.

Se deberán proveer dos (2) sistemas profesionales de micrófonos inalámbricos digitales, cada uno compuesto por: un receptor de cuatro (4) canales independientes y cuatro (4) transmisores de mano, para que, en conjunto ambos sistemas al conectarlos entre sí totalicen ocho (8) canales y ocho (8) micrófonos inalámbricos, con capacidad de funcionamiento simultáneo. Por tal motivo se requiere que ambos receptores sean compatibles entre sí para poder conectarlos y de esta forma contar con un sistema de 8 caneles.

Dicho equipamiento deberá contar con las siguientes características técnicas:

a. Receptores

Cada receptor deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Receptor inalámbrico digital de cuatro (4) canales independientes.
- Capacidad de operación conjunta de ambos receptores, permitiendo el uso simultáneo de los ocho (8) canales sin interferencias.
- Operación en banda UHF, en frecuencias habilitadas para su utilización conforme a la normativa vigente en la República Argentina.
- Audio digital con resolución mínima de 24 bits.
- Rango dinámico mínimo de 118 dB.
- Distorsión armónica total (THD) igual o inferior a 0,02 %.

- Latencia máxima del sistema de 3 ms.
- Alcance operativo mínimo de 100 metros en línea de vista, en condiciones adecuadas de radiofrecuencia.
- Sistema de recepción por diversidad digital o tecnología equivalente o superior.
- Escaneo y selección de frecuencias disponibles.
- Coordinación de frecuencias para permitir la operación simultánea de los ocho canales.
- Sincronización rápida entre receptor y transmisores.
- Pantalla frontal con visualización de información correspondiente a cada canal.
- Indicadores de nivel de RF, audio y estado de los transmisores.
- Cuatro (4) salidas de audio balanceadas XLR independientes, como mínimo, por receptor.
- Salidas adicionales mediante conectores TRS de 6,35 mm o tecnología equivalente.
- Conectividad Ethernet para configuración, supervisión y coordinación del sistema.
- Compatibilidad con software profesional de monitoreo y coordinación de radiofrecuencias.
- Sistema de cifrado digital de audio AES-256 o equivalente.
- Construcción robusta con chasis metálico, apta para uso profesional.
- Alimentación compatible con red eléctrica 220 V / 50 Hz.

b. **Micrófonos / transmisores de mano,** que deberán ser compatibles con el receptor correspondiente.

- Cada transmisor deberá contar como mínimo con:

- Transmisión inalámbrica de audio digital.
- Cápsula vocal profesional.
- Patrón polar adecuado para aplicaciones de voz, conferencias, presentaciones y eventos.
- Respuesta de frecuencia apta para reproducción clara e inteligible de la voz.
- Sincronización rápida con el receptor.
- Indicador de estado y nivel de batería.
- Posibilidad de utilización con baterías recargables y/o pilas estándar.
- Autonomía mínima adecuada para una jornada de uso profesional.
- Construcción robusta apta para utilización frecuente en eventos.

c. Operación simultánea

Ambos receptores deberán permitir la conexión entre sí para la utilización de los ocho (8) micrófonos inalámbricos en forma simultánea, garantizando estabilidad de RF y correcta coordinación de frecuencias.

Los dos receptores deberán poder instalarse y utilizarse conjuntamente dentro de un mismo sistema de sonido.

d. Accesorios

La provisión deberá incluir todos los elementos necesarios para su inmediata puesta en funcionamiento:

- Dos (2) receptores cuádruples.
- Ocho (8) transmisores/micrófonos inalámbricos de mano.
- Antenas correspondientes.
- Fuentes y cables de alimentación.
- Accesorios para montaje en rack.
- Elementos de interconexión necesarios para el correcto funcionamiento de ambos sistemas.
- Manuales y documentación técnica.

C. RENGLÓN 3

TOTEM DE AUTOGESTION CON PANTALLA TÁCTIL

Cantidad: dos (2)

Provisión de tótem interactivo, compuesto por pantalla táctil capacitiva, estructura autoportante tipo pedestal y sistema de procesamiento integrado o independiente.

Características técnicas mínimas:

Pantalla

- Tecnología táctil capacitiva multitáctil.
- Tamaño: entre 13'' y 15".
- Resolución mínima: Full HD (1920 × 1080 píxeles) o superior.
- Pantalla apta para interacción mediante toque directo.
- Brillo y contraste adecuados para utilización en ambientes interiores con iluminación artificial.
- Superficie resistente y apta para uso frecuente.

Sistema de procesamiento

El equipo deberá contar con sistema de procesamiento integrado a la pantalla o mediante Mini PC independiente, alojado dentro de la estructura.

Procesador: Intel o equivalente, con prestaciones adecuadas para aplicaciones institucionales, navegación web, reproducción multimedia y aplicaciones interactivas.

Memoria RAM: mínimo 8 GB.

Almacenamiento: SSD de 256 GB como mínimo.

Capacidad para ejecutar de manera fluida y estable el sistema operativo y las aplicaciones requeridas.

Conectividad

Puerto de red Ethernet RJ45.

Conectividad WiFi.

Conectividad Bluetooth.

Puertos USB para conexión de periféricos.

Salida de video HDMI, DisplayPort o equivalente, cuando corresponda.

Conectores de alimentación y demás interfaces necesarias para el correcto funcionamiento del conjunto.

Estructura / Pedestal

Estructura autoportante tipo pedestal o pie de tótem.

Construcción robusta y estable, apta para utilización en espacios comerciales, institucionales y de atención al público.

Diseño que permita la integración y ocultamiento del equipo de procesamiento, fuentes de alimentación, cableado y conexiones.

El cableado deberá permanecer protegido y fuera del alcance del usuario.

Deberá disponer de acceso técnico para tareas de mantenimiento, reparación y actualización de componentes.

Base con dimensiones y peso adecuados para garantizar estabilidad y evitar vuelcos durante su utilización normal.

Terminaciones de calidad, sin bordes cortantes ni elementos que puedan representar riesgo para los usuarios.

Funcionamiento

El conjunto deberá estar diseñado para brindar un funcionamiento continuo, estable y confiable, siendo apto para aplicaciones de autogestión, consulta de información, recepción, acreditación, turnos, encuestas, señalización interactiva u otros usos institucionales.

Provisión

El equipamiento deberá entregarse completo, armado y con todos los accesorios, fuentes de alimentación, cables, adaptadores, soportes y elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.

D. RENGLÓN 4

PROYECTORES MULTIMEDIA – CANTIDAD: 2 (DOS) UNIDADES

Provisión de dos (2) proyectores multimedia profesionales, destinados a salas de reuniones, conferencias, capacitaciones, presentaciones y actividades institucionales.

Características técnicas mínimas

Sistema de proyección

Tecnología de proyección: 3LCD de 3 chips o tecnología equivalente o superior.

Resolución nativa mínima: WXGA (1280 × 800 píxeles).

Relación de aspecto nativa: 16:10.

Compatibilidad con señales de video de alta definición.

Luminosidad e imagen

Luminosidad: 3.800 lúmenes como mínimo.

Relación de contraste: 16.000:1 o superior.

Reproducción de hasta 1.070 millones de colores o superior.

Procesamiento de color de 10 bits o superior.

Óptica y proyección

Zoom óptico: 1,2x o superior.

Sistema de enfoque manual o automático.

Corrección trapezoidal vertical y horizontal de al menos ±30°.

Capacidad para proyectar imágenes desde aproximadamente 30" hasta 300".

Apto para instalación frontal, posterior y/o montaje en techo.

Fuente de luz

Lámpara de larga duración o tecnología de iluminación equivalente o superior.

Vida útil mínima de 8.000 horas en modo normal.

Vida útil de hasta 17.000 horas en modo económico, o superior.

Conectividad

Deberá disponer, como mínimo, de:

2 entradas HDMI.

Puerto USB Tipo A.

Puerto USB Tipo B.

Conexión de red Ethernet RJ-45.

Entrada VGA/Computer o equivalente.

Salida de monitor.

Entrada y salida de audio.

Puerto de control RS-232C o equivalente.

Posibilidad de conectividad inalámbrica mediante módulo integrado u opcional.

Audio

Parlante integrado de 5 W como mínimo.

Accesorios

Cada unidad deberá incluir:

Control remoto.

Cable de alimentación.

Cable HDMI.

Pilas/baterías para el control remoto.

Manuales y documentación.

Todos los cables y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

E. RENGLÓN 5

PANTALLAS DE PROYECCIÓN

Cantidad: 2 (DOS) UNIDADES

Provisión de dos (2) pantallas de proyección de 100 pulgadas, destinadas a salas de reuniones, conferencias, capacitaciones, presentaciones y actividades institucionales.

Las pantallas deberán ser aptas para utilización con proyectores multimedia y brindar una superficie uniforme que permita una correcta visualización de imágenes, videos y presentaciones.

Características técnicas mínimas:

Pantalla

Tamaño diagonal: 100 pulgadas.

Formato de imagen: 16:9 o 16:10, compatible con proyectores multimedia de resolución WXGA, Full HD o superior.

Superficie de proyección de color blanco mate o equivalente.

Material apto para proyección frontal.

Superficie uniforme, lavable y resistente al uso frecuente.

Ángulo de visión amplio, adecuado para salas de reuniones y conferencias.

Ganancia de pantalla adecuada para utilización en ambientes interiores con iluminación controlada.

Sistema de despliegue

Sistema retráctil/enrollable.

Accionamiento manual o motorizado, según configuración ofrecida.

Sistema que permita mantener la superficie de proyección correctamente extendida durante su utilización.

Mecanismo de enrollado seguro y resistente para uso institucional frecuente.

Estructura

Carcasa construida en material metálico o de resistencia equivalente.

Terminaciones de primera calidad.

Estructura robusta y apta para instalación permanente.

Sistema preparado para instalación sobre pared y/o techo.

Deberá incluir los soportes y elementos de fijación correspondientes.

Compatibilidad

Las pantallas deberán ser plenamente compatibles con los proyectores multimedia contemplados en el presente pliego y permitir una correcta visualización de contenidos provenientes de computadoras, sistemas de videoconferencia, reproductores multimedia y demás fuentes audiovisuales.

Accesorios y provisión

Cada pantalla deberá entregarse con:

Soportes de instalación.

Elementos de fijación.

Todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y utilización.

F. <u>RENGLON 6</u>

PANTALLA INTERACTIVA PROFESIONAL DE COLABORACION Y VIDEOCONFERENCIA

Cantidad: 2 (dos) unidades

Provisión de pantalla interactiva profesional todo en uno, destinada a salas de reuniones, videoconferencias, capacitaciones, presentaciones y actividades institucionales.

El equipo deberá integrar en una única solución pantalla táctil de alta resolución, sistema de audio, micrófonos, cámara para videoconferencia y funciones de colaboración y pizarra digital.

Características técnicas mínimas:

Pantalla

Pantalla profesional interactiva.

Tamaño: 65 pulgadas como mínimo.

Resolución nativa mínima: 4K UHD (3840 × 2160 píxeles).

Retroiluminación LED o tecnología equivalente o superior.

Brillo mínimo: 350 nits.

Tecnología de laminación de pantalla de baja separación o equivalente, optimizada para escritura e interacción táctil.

Tecnología de reducción de luz azul o sistema equivalente de protección visual.

Ángulo de visión amplio, apto para salas de reuniones.

Diseño apto para funcionamiento institucional intensivo.

Sistema táctil y pizarra digital

Tecnología táctil multipunto.

Capacidad para reconocer al menos 20 puntos táctiles simultáneos.

Tiempo de respuesta táctil no superior a 5 ms.

Funcionalidad de pizarra digital interactiva.

Escritura mediante lápiz óptico y/o interacción directa con los dedos.

Reconocimiento de escritura, textos y formas o funcionalidad equivalente.

Posibilidad de realizar anotaciones sobre contenidos y presentaciones.

Deberá incluir dos (2) lápices ópticos o elementos equivalentes para escritura.

Cámara integrada

Cámara profesional integrada al equipo.

Resolución mínima de captura: 4K.

Sistema de cámara de lente única o múltiple.

Zoom digital y/o óptico.

Funciones de encuadre automático de participantes.

Seguimiento automático de la persona que se encuentre hablando o funcionalidad equivalente.

Campo de visión amplio, adecuado para salas de reuniones y videoconferencias.

Sistema de micrófonos

Matriz de micrófonos integrada como mínimo 10 micrófonos incorporados.

Alcance de captación de voz de hasta 15 metros o superior.

Ángulo de captación amplio, de hasta 180°.

Cancelación de eco acústico.

Reducción y/o cancelación inteligente de ruido ambiente.

Control automático de ganancia.

Tecnología de reducción de reverberación o equivalente.

Sistema optimizado para reuniones y videoconferencias.

Sistema de audio

Sistema de altavoces integrado.

Potencia total de audio de 70 W como mínimo.

Sistema compuesto por múltiples altavoces, incluyendo unidades para reproducción de frecuencias altas, medias y bajas.

Respuesta de frecuencia apta para reproducción de voz, contenido multimedia y videoconferencias.

Sistema de procesamiento

Procesador integrado de arquitectura multinúcleo.

Memoria RAM suficiente para garantizar el funcionamiento fluido de las aplicaciones de colaboración.

Almacenamiento interno de estado sólido de 128 GB como mínimo.

Sistema operativo integrado.

Posibilidad de incorporar módulo de procesamiento OPS o equivalente, permitiendo la utilización de sistema operativo Windows cuando resulte necesario.

Conectividad

El equipo deberá disponer de conectividad suficiente para integración con computadoras, dispositivos móviles y sistemas audiovisuales, incluyendo como mínimo:

Entradas y/o salidas HDMI.

Puertos USB 3.0 o superior.

Puerto USB Tipo-C.

Conectividad de red Ethernet RJ-45.

Conectividad Wi-Fi.

Conectividad Bluetooth.

Entradas y/o salidas de audio cuando corresponda.

Capacidad de compartir contenidos desde computadoras y dispositivos móviles mediante conexión cableada y/o inalámbrica.

Funciones de colaboración

Capacidad para realizar videoconferencias.

Compartición inalámbrica de pantalla.

Presentación de contenidos desde computadoras y dispositivos móviles.

Funcionalidad de pizarra digital.

Anotación sobre contenidos.

Compatibilidad con aplicaciones y plataformas de videoconferencia de uso profesional, de manera nativa o mediante sistema operativo adicional.

Capacidad de utilización como pantalla externa para equipos informáticos.

Funciones inteligentes de encuadre y seguimiento de participantes.

Instalación y accesorios

Cada unidad deberá entregarse completa y lista para su utilización, incluyendo:

Lápices ópticos.

Cable de alimentación.

Cables y elementos de conexión necesarios.

Accesorios estándar para su correcto funcionamiento.

Manuales y documentación técnica.

Soporte de pared y/o soporte móvil con ruedas, según se determine para la instalación.

Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.

ANEXO III - DISPOSICIÓN UOA Nº 21/2026

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado) ……con poder suficiente para este acto DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social) ……C.U.I.T., N° …… no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

FIRMA

……

ACLARACIÓN

……

CARÁCTER

……

Ciudad de Buenos Aires, ……de……..de…….

ANEXO IV - DISPOSICIÓN UOA Nº 21/2026

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 12/2026 **– "Adquisición de un Sistema de Equipamiento Tecnológico integrado para soluciones audiovisuales, colaboración y autogestión"**

Apertura de Ofertas: 12 de noviembre de 2026, a las 11.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ACTIVO TIPO COLUMNA	2	**$**	**$**
2	SISTEMA PROFESIONAL DE MICRÓFONOS INALAMBRICOS DIGITALES	2	**$**	**$**
3	TOTEM DE AUTOGESTIÓN CON PANTALLA TACTIL	2	**USD**	**USD**
4	PROYECTORES MULTIMEDIA	2	**$**	**$**
5	PANTALLAS DE PROYECCIÓN 100"	2	**$**	**$**
6	PANTALLA INTERACTIVA PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y VIDEOCONFERENCIA 65"	2	**USD**	**USD**

TOTAL OFERTADO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, IVA Incluido	**USD**
TOTAL OFERTADO EN PESOS, IVA Incluido	**$**

TOTAL OFERTADO (EN LETRAS), IVA INCLUIDO: DOLARES ESTADOUNIDENSES……
……

TOTAL OFERTADO (EN LETRAS), IVA INCLUIDO: PESOS
……
……

- **Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica**:

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Plazos de Entrega:** …….

(Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago**: ……

(Cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares)

- **Requiere anticipo**: SI / NO……%

OBSERVACIONES: ……

……

IMPORTANTE:

- Se deberá cotizar conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, acompañando una descripción detallada de los productos y servicios ofertados.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, acompañando la documentación que acredite tal circunstancia.
- Toda la documentación contenida en la oferta deberá estar foliada y firmada por el oferente.

Lugar y Fecha: …….

Firma y Sello (*del oferente, apoderado o representante legal*):

GUTIERREZ Rocio De Los Angeles
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

X